

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2019-MPC

Celendín, 05 de Marzo de 2019.

VISTOS

Vista el Acta de Quinta Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2019, en la que El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Celendín trató el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar coordinaciones en los diferentes ministerios sobre algunos Proyectos para su factibilidad, y autorizándose su **VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS** contenido en un Acuerdo de Concejo Municipal;

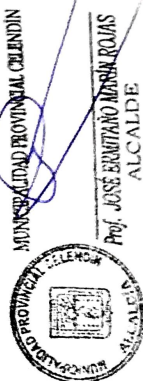
CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde producto de su VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS a la ciudad de Lima, al no encontrarse en el despacho municipal, ausencia que se justifica en el cumplimiento de sus funciones como autoridad, requiere disponer la encargatura del Despacho de la Alcaldía, para que quien asuma tenga entre otras facultades, la de atención de la ciudadanía y presidir alguna sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo en el caso que a la fecha de ausencia se realice.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Sub Capítulo II numeral 20) del artículo 20 señala que: **"20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**;

Que, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972: **"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"**,





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

siendo así, se acuerda que la Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín Sra. TANIA ELIZABETH ALIAGA CHÁVEZ DE BRIONES quien asuma el despacho de alcaldía en los días de ausencia del señor Alcalde.

Que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 conforma las noemas señaladas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** el Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Celendín a la Regidor **TANIA ELIZABETH ALIAGA CHÁVEZ DE BRIONES**, DNI N° 27049063, por VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS del Señor Alcalde los días 06, 07, 08 de marzo de 2019.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Jefe Área de **ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** de la Municipalidad Provincial de Celendín, cumpla bajo responsabilidad **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y la regidora encargada, a efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLA SE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
PROF. JOSE HERMITAÑO MARIN ROJAS
ALCALDE